



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0227/01/21

Oficio Nº: DFMARNAT/0274/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 28 de enero de 2021

EJIDO SAN MIGUEL TLAIXPAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Enero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 225C02000-039/2020-NA de fecha 17 de Diciembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta fina
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, madera en rollo, Abies religiosa, (Oyamel), 652.480 Metros cúbicos		56	130	23528725	23528799
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, brazuelos, Abies religiosa, (Oyamel), 153.525 Metros cúbicos		18	37	23528800	23528819
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, leña en raja, Abies religiosa, (Oyamel), 105.548 Metros cúbicos	15	7	21	23528820	23528834
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 13.088 Metros cúbicos	3	1	3	23528835	23528837
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, brazuelos, Pinus spp., (Pino), 3.423 Metros cúbicos		1	2	23528838	23528839
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, leña en raja, Pinus spp., (Pino), 2.618 Metros cúbicos	2	1	2	23528840	23528841
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, brazuelos, Otras hojosas, (Varias especies), 1.247 Metros cúbicos	2	1	2 .	23528842	23528843
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, leña en raja, Otras hojosas, (Varias especies), 5.499 Metros cúbicos	2	1	2	23528844	23528845

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Regiamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.







DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0227/01/21

Oficio N°: DFMARNAT/0274/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 28 de enero de 2021

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARALL PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS

> secretaría de medio ambiente Y RECURSOS NATURALES ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Lic. Gabriel Mena Rojás.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.



